

MENDOZA, 11 NOV 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 11546/2020, en la que Secretaría Académica plantea considerar la situación de las promociones directas pendientes del Ciclo Lectivo 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en la situación actual las condiciones derivadas de la pandemia por COVID-19.

Que la Resolución N° 183/2003-CD, establece que los alumnos que se inscriban en una asignatura con el sistema de promoción directa, deben cumplir con las correlativas fuertes y débiles y, en sus inc. b) y c), establece que aquellas promociones obtenidas durante el cursado de una asignatura, cumpliendo con las correlatividades débiles y fuertes para acceder al cursado, deben permanecer vigentes durante un ciclo lectivo adicional, cuando los estudiantes no tengan aprobadas las correlativas débiles al momento de obtener la promoción. Agrega que serán cargadas sólo cuando durante ese ciclo lectivo adicional los estudiantes aprueben dicha correlativa débil.

Que, en el actual contexto de pandemia, y dada la gran cantidad de promociones pendientes de carga, se dificulta la actualización de datos en el sistema SIU GUARANÍ.

Que la Ordenanza N° 001/2020-R, ratificada por la Ordenanza N° 017/2020-CS, permite flexibilizar disposiciones académicas cuando el contexto de pandemia lo requiera.

Que, por lo expuesto, Secretaría Académica sugirió no aplicar, excepcionalmente, para el Ciclo Lectivo 2020 el Artículo 1° inc. c y d) de la Resolución N° 183/2003-CD, para todos los alumnos que alcancen la PROMOCIÓN en asignaturas durante el Ciclo Académico 2021.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2020, por unanimidad de sus miembros.

En uso de sus atribuciones.

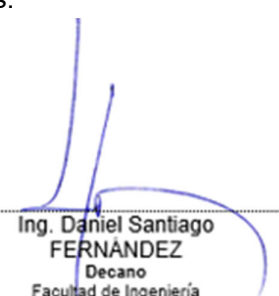
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la excepción de no aplicar, durante el actual Ciclo Lectivo 2020, el Artículo 1°, incisos c) y d) de la Resolución N° 183/2003-CD a todos los alumnos que alcancen la **promoción directa** en asignaturas de las carreras de grado.

ARTÍCULO 2. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 072/2020-CD _ _ _ _


Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo